**UAIP/OIR/0199/2018**

Vista la solicitud de la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** quien requiere:

“*Solicito su colaboración proporcionándonos algún expediente administrativo de contratación y/o despido de un empleado por razón de haber realizado el polígrafo, o bien, como caso contrario, que se hayan negado a someterse a él”.*

*Importante señalarles que por ser simplemente un caso de estudio, no es necesario conocer las generales de las personas sometidas al procedimiento, tampoco de la persona o personas que realizan el examen, por lo que no importaría si tachan la información del personal que describe el expediente*”

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** *se anexa respuesta del Departamento de Recursos Humanos y de la Escuela Penitenciaria a quienes corresponde realizar el proceso de selección y evaluación a aspirantes a plazas así como la contratación.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las quince horas del día cuatro de junio del dos mil dieciocho.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl